Informe Especial sobre el DERECHO a la ACCESIBILIDAD

de las **Personas** con **Discapacidad**

















Informe Especial sobre el

DERECHO a la ACCESIBILIDAD

de las **Personas** con **Discapacidad**





RESUMEN EJECUTIVO











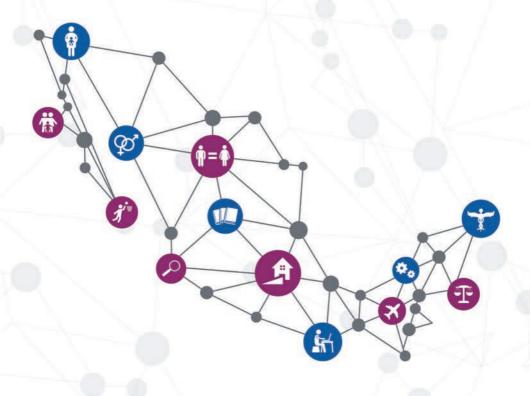




CIUDAD DE MÉXICO 2019







Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Diseño y formación:

Dirección General de Comunicación

Contenidos:

Área de Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Ciudad de México 2019



ÍNDICE.

I. Presentación 4
II. Metodología5
III. El Derecho Humano a la Accesibilidad6
IV. Marco Conceptual
V. Personas beneficiadas por la accesibilidad
VI. Derecho internacional relacionado con la accesibilidad 8
VII. Criterios internacionales orientadores
VIII. Derecho nacional, relacionado con el derecho a la
accesibilidad9
IX. Antecedentes de informes sobre accesibilidad en México 10
X. Derecho internacional, derecho comparado y buenas prácticas
en materia de accesibilidad11
XI. Situación en México15
XII. Análisis final con base en los 7 Factores de Éxito
Interdependientes
a. Entorno Físico
b. Transporte
c. Información y Comunicaciones, incluidas las TIC30
XIII. Conclusiones Generales
XIV. Propuestas finales del informe especial sobre el derecho a la
accesibilidad de las personas con discapacidad a las instancias
de gobierno y el Estado mexicano46

I. PRESENTACIÓN.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con fundamento en los artículos 1° párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 4°, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 6°, fracciones VII, VIII y IX, 15, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH), así como 174 de su Reglamento Interno, presenta a la opinión pública y a las autoridades el Resumen Ejecutivo del Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad.

La CNDH, en ejercicio de sus atribuciones en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, preparó el Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, el cual consistió en una selección, recopilación y análisis de la información documental pública existente, considerando la entrada en vigor en México de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el 3 de mayo de 2008, motivo por el cual abarca los periodos de las administraciones federales 2006-2012 y 2012-2018.

El objetivo del Informe Especial fue analizar la situación del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como su grado de implementación en todos sus ámbitos, desde una visión estratégica, sistematizando las acciones que se han llevado a cabo por el Estado mexicano; tomando como base la legislación nacional, las políticas públicas, los informes, reportes, estudios, diagnósticos, entre otros existentes en esta materia.

Este Informe Especial muestra las áreas de oportunidad existentes, con la finalidad de aportar propuestas para subsanar la carencia de un programa nacional de accesibilidad, a fin de garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidad y otros grupos beneficiados.

II. METODOLOGÍA.

Se llevó a cabo una recopilación y análisis de información documental pública y normatividad técnica; así como políticas públicas, planes, programas y acciones que han sido reportados por diversas dependencias del Gobierno Federal en sus Informes, y los que se reportan por el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), en sus actas de las Sesiones de la Junta de Gobierno. También se consideraron informes de organismos autónomos, organismos públicos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, desde la ratificación de la CDPD por el Estado mexicano en 2008, y reuniones de trabajo con autoridades del orden federal y organismos de autonomía constitucional, durante los años 2018 y 2019, organizadas por esta Comisión Nacional.

La revisión a la legislación referida en este Informe Especial se contempló con la última actualización de la normatividad al día 30 de marzo del 2019, y la última revisión que se realizó a los informes, documentos y encuestas contempladas fue el día 10 de mayo del 2019.

III. EL DERECHO HUMANO A LA ACCESIBILIDAD.

Con base en el análisis realizado, se considera que la accesibilidad se debe tratar como un derecho que por su propia naturaleza es inherente al ser humano, por lo tanto, exigible ante la autoridad competente. Además de que indudablemente es un requisito para ejercer otros derechos fundamentales.

Con la finalidad de unificar las diversas definiciones de accesibilidad y considerando los elementos que benefician a las personas con discapacidad y otros grupos, esta CNDH se ha dado a la tarea de proponer el siguiente concepto.

El Derecho Humano a la Accesibilidad

Es el derecho humano de las personas con discapacidad y otros sectores beneficiados a disfrutar en igualdad de condiciones del acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los procesos, bienes, productos y servicios e instalaciones abiertos al público, situadas tanto en zonas urbanas como rurales, con la finalidad de participar en todos los ámbitos de la vida y la sociedad para vivir de manera autónoma e independiente, tomando en cuenta la dignidad y diversidad del ser humano.

IV. MARCO CONCEPTUAL.

Con el objetivo de analizar la situación actual de esta materia en nuestro país, se llevó a cabo una investigación sobre las diferentes definiciones relacionadas con accesibilidad, tales como: discapacidad, barreras, diseño universal, ajustes razonables, productos de apoyo, formatos accesibles, derecho a la movilidad personal, gestión de la accesibilidad y del diseño universal, cadena de accesibilidad y ámbitos de la accesibilidad. Las cuales se describen a detalle en el Informe Especial al que se hace referencia.

V. PERSONAS BENEFICIADAS POR LA ACCESIBILIDAD.

Además de las personas con discapacidad, otros grupos se pueden ver beneficiados por la accesibilidad. Por lo tanto, es limitado inferir que la accesibilidad es única y exclusivamente para personas con discapacidad.

Usualmente, los grupos poblacionales que se consideran beneficiados directamente por la accesibilidad son las personas con discapacidad; empero, si a este grupo poblacional se suma a las personas mayores y a las personas con otras enfermedades crónico-degenerativas (hipertensión, diabetes y obesidad), en conjunto representan el 63%¹ de la población total en México. Ante tal aseveración, es importante señalar que en dicho porcentaje no se consideran otros grupos poblacionales que puedan resultar beneficiados con la implementación de la accesibilidad, ya sea de manera transversal

¹ INEGI, Encuesta Intercensal 2015, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID 2018; INAPAM. Estadísticas sobre Adultos Mayores en México; FAO, El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2018. Fecha de consulta: 23 de abril de 2019.

o incluso accidental. Tales como personas usuarias de bicicletas, patines, personas con lesiones temporales, con enfermedades crónicas, niñas y niños o incluso personas cargando bebés.

VI. DERECHO INTERNACIONAL RELACIONADO CON LA ACCESIBILIDAD.

Para los fines del Informe Especial se revisaron textos relacionados con el derecho internacional destacándose:

- Tratado de Marrakech.
- Observación General Nº 5 de la Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Observaciones Generales N° 9 y N° 17 del Comité de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Observaciones Generales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Comité de la CDPD.
- Observaciones finales sobre el informe inicial de México.

VII. CRITERIOS INTERNACIONALES ORIENTADORES.

Los criterios internacionales orientadores revisados fueron: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Reducción Inclusiva del Riesgo de Desastres y La Nueva Agenda Urbana.

VIII. DERECHO NACIONAL RELACIONADO CON EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD.

Resultó necesario señalar que la accesibilidad tiene un carácter transversal y se vincula con diferentes materias reguladas por diversos ordenamientos jurídicos. Por esta razón, dentro del Informe Especial se consideró la revisión de los siguientes elementos:

- Normativa relacionada con la accesibilidad en el entorno físico. Entre las que destacan: Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General de Turismo.
- Normativa relacionada con la accesibilidad en el transporte. Entre las que destacan: Ley General de Inclusión de Personas con Discapacidad y su Reglamento, Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y la Ley de Aeropuertos.
- Normativa relacionada con la accesibilidad en la información y las comunicaciones y TIC. Entre las que destacan: Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. ANTECEDENTES DE INFORMES SOBRE ACCESIBILIDAD EN MÉXICO.

Para sustentar el análisis llevado a cabo, esta Comisión Nacional, se dio a la tarea de revisar como antecedentes los informes de dependencias de la APF, Órganos Autónomos, Organismos Públicos de Derechos Humanos y de Organizaciones de la Sociedad Civil, publicados desde 2006 al 2018.

X. DERECHO INTERNACIONAL, DERECHO COMPARADO Y BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

A. Derecho internacional.

Para efectos del presente informe se consideró la revisión de tratados internacionales, adicional a la CDPD.

- Convención Interamericana para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra Personas con Discapacidad.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
- Resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

B. Análisis de Normas mexicanas y otras Normas técnicas de derecho comparado con el estándar ISO 21542 para el entorno físico.

Se tomó como base para el análisis, el estándar ISO 21542, con la finalidad de realizar un comparativo de las normas mexicanas (NOM y NMX) y relacionadas con el entorno físico. Dicho análisis consideró 25 elementos clave de la accesibilidad, señalados por la referida Norma ISO.

Para el análisis comparativo se consideraron las siguientes normas:

- NOM-030-SSA3-2013.
- NOM-034-STPS-2016.
- NMX-R-050-SCFI-2006.
- NMX-R-090-SCFI-2016.

También se consultaron los siguientes documentos:

- Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Volumen 3, Tomo II, Norma de Accesibilidad (INIFED).
- Proyecto de especificaciones y criterios técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal (INDAABIN).
- Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad de la CDMX.

Con respecto a la ISO 21542, se analizaron las siguientes normas de Derecho Comparado.

- Argentina Ley No. 24.314.
- Brasil Norma Brasileira ABNT NBR 9050.
- Chile Manual de Accesibilidad Universal.
- España UNE-ISO 21542:2012, Edificación.
- Estados Unidos American with Disabilities Act's Accessibility Guidelines.
- Reino Unido BS 8300 y la actualización al mismo BS 8300-1:2018.

La única norma mexicana que especifica estar adecuada con respecto al ISO 21542 es la *NMX-R-090-SCFI-2016*, publicada en febrero de 2019, señalando que todas las medidas se han modificado para la antropometría de la población mexicana. Sin embargo, en la bibliografía no se menciona ningún estudio nacional que haga referencia a la antropometría de la población mexicana con o sin discapacidad.

Las otras normas oficiales o normas mexicanas incluyen pocos elementos clave de accesibilidad propuestos por el ISO 21542, en especial, los relativos a elementos o accesorios en las edificaciones que atienden los diversos requerimientos de las personas con discapacidad.

Lo anterior no implica que las normas mexicanas vigentes sean inadecuadas, pero sí que deben actualizarse e incluir un mayor rango de especificaciones. Es de hacer notar que la NOM-R-050-SCFI, es una norma tomada como referencia para otros documentos normativos y guías de accesibilidad en el país, según lo reportado por diversas dependencias o informes. Dicha norma, tiene 11 años que se desarrolló y se ha continuado declarando vigente hasta la fecha, sin embargo, incluye pocos de los elementos clave de accesibilidad analizados.

Cabe mencionar que no existe ninguna norma que garantice vehículos, productos, accesorios o servicios accesibles para el ámbito de transporte, lo cual representa un importante vacío normativo para el país.

C. Estrategias de accesibilidad internacionales.

Tras el análisis de diversos planes internacionales de accesibilidad, se puede observar que existe una similitud en los obstáculos que presentan los países analizados respecto a la situación existente en México; en razón de que las acciones no están implementadas por un sólo ente rector, por el contrario, hay diversidad de sectores y niveles gubernamentales con competencias dispersas, los cuales

ejecutan acciones aisladas, lo que deriva en la compleja interrelación de la gestión de la accesibilidad en distintos niveles, que imposibilita el establecimiento y la continuidad de los objetivos.

La falta de cohesión e integración ha sido derivada -tanto a nivel internacional como nacional- de la carencia de un ente regulador que gestione que la accesibilidad sea transversal y que se considere su importancia para otros grupos poblacionales.

El análisis documental derivó que si bien, existen edificios gubernamentales accesibles, hay una brecha con relación a la accesibilidad de edificios privados, principalmente por la falta de recursos económicos y/o incentivos fiscales.

XI. SITUACIÓN EN MÉXICO.

La información analizada para el Informe Especial hace evidente las brechas existentes en los diferentes ámbitos de la accesibilidad. Por lo anterior, considerando que no existe un documento público a nivel nacional en materia de accesibilidad que analice las políticas públicas para su correcta implementación, esta Comisión Nacional se dio a la tarea de investigar, sistematizar y analizar dicha información pública en materia de accesibilidad, para visibilizar el panorama actual y así generar propuestas que garanticen la implementación de la accesibilidad como un derecho humano.

Para fines del presente Informe Especial, se tomó en cuenta información pública federal de los periodos del 2006 al 2012 y del 2012 al 2018.

Los ámbitos de la accesibilidad considerados fueron:

- Entorno físico:
 - Construcción
 - Vía y espacios públicos
 - Zonas Naturales y Arqueológicas
- ▶ Transporte
- Información y Comunicaciones, incluidas las TIC



Cabe aclarar que, lo referente a productos, bienes y servicios, se abordó en cada uno de los ámbitos anteriormente señalados, ya que se consideran transversales, es decir, todos se interrelacionan. De esta manera, el análisis de cada ámbito contempla los planes, programas y/o acciones reportados a nivel federal, incorporando la interrelación con productos, bienes y servicios existentes en cada caso. Lo anterior, para visualizar la importancia de los objetivos particulares del cumplimiento de la Cadena de Accesibilidad, que garantiza el efectivo goce de la accesibilidad como derecho humano.

Origen / Destino Productos, Bienes y Servicios · Información y Comunicaciones, incluidas las TIC · Entorno Físico Traslado Planificación / Información · Entorno Físico · Productos, Bienes Transporte v Servicios · Productos, Bienes y Servicios Información y Comunicaciones, Información y Comunicaciones, incluidas las TIC incluidas las TIC

La investigación efectuada sobre la situación de México en materia de accesibilidad, reveló la importancia de analizar las acciones gubernamentales de manera paralela al presupuesto que se ha otorgado, a planes, programas y políticas públicas, dirigidas a garantizar la accesibilidad en el país.

El análisis sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación en las administraciones 2006-2012 y 2012-2018 otorgado a las diferentes entidades del país, a través del FOTRADIS, arrojó que, del 2006 al 2012, el monto total asignado fue de 1,583,350,000 de pesos, de los cuales 680,000,000 de pesos se asignaron a acciones de accesibilidad en el entorno físico y 903,350,000 de pesos al transporte, en específico para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad.

En el periodo del 2012 al 2018, se asignaron 3,656,500,000 pesos de los cuales 509,500,000 pesos se dirigieron a acciones de accesibilidad en el entorno físico y 3,147,000,000 de pesos al transporte.

XII. ANÁLISIS FINAL CON BASE EN LOS 7 FACTORES DE ÉXITO INTERDEPENDIENTES (7 FEI).

Con el fin de llevar a cabo un análisis sobre la situación que guarda el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad en México, el informe revisó normatividad, políticas públicas, programas, proyectos y demás acciones ejercidas por el Gobierno Federal y Organismos Autónomos a lo largo de 12 años. Adicionalmente, se realizó una investigación que, entre otros datos, arrojó que países como, Dinamarca, Suecia, Singapur y España, están transitando hacia el modelo del diseño universal, con lo cual es posible garantizar a todas las personas el derecho a la accesibilidad. El Informe Especial muestra un análisis de la situación actual del Estado mexicano y de las áreas de oportunidad que existen para garantizar dicho derecho a las personas con discapacidad y las que resulten beneficiadas con la implementación de la accesibilidad.

Con base en lo anterior, se adoptó el estudio de los 7 Factores de Éxito Interdependientes (7 FEI), el cual es una metodología basada -en términos prácticos- en un análisis de brechas, que responde a dos preguntas básicas:

- 1) ¿En qué situación se encuentra?, y
- 2) ¿A dónde se espera llegar?

Lo que permite observar las áreas de oportunidad para el desarrollo y la evaluación de la gestión del Estado mexicano en materia de accesibilidad, con miras a lograr una óptima implementación de la misma y -en un futuro- la adopción del diseño universal como política pública.

El análisis de brechas se basó en el estudio de las acciones que se han llevado a cabo del 2006 al 2018 en México y muestra el panorama general entre las acciones realizadas y lo que hace falta para alcanzar un escenario ideal, establecido con base tanto en la normatividad internacional, como en buenas prácticas internacionales, que garantice la accesibilidad como derecho humano. Lo anterior, mediante la valoración de los 7 FEI adaptados al contexto del país.

Cabe destacar que dichos factores consideran el desarrollo de todas las personas, su derecho a ser independientes, la diversidad de las sociedades y sus necesidades; por lo que aseguran el acceso tanto a espacios públicos, edificios, transporte, comunicaciones, tecnologías, bienes y servicios, como a la cultura, economía y participación ciudadana. Los 7 FEI son los siguientes:

- 1. Compromiso de los responsables que toman las decisiones.
- 2. Coordinación y continuidad.
- 3. Redes y participación.
- 4. Planificación estratégica.
- 5. Gestión del conocimiento.
- 6. Recursos.
- 7. Comunicación y marketing.

Los 7 FEI se interrelacionan con fases de desarrollo que sitúan a las acciones de las administraciones, en este caso del gobierno federal, a fin de identificar el estado actual en el que se encuentran respecto a la gestión de la accesibilidad.

Las fases son las siguientes:

Fase Previa a la Toma de Conciencia	Fase Toma de conciencia	Fase Inicial	Fase Desarrollo	Fase Consolidación

Cabe señalar que -en el caso del presente análisis del Estado mexicanose agregó la "Fase previa a la toma de conciencia", como resultado del análisis de las acciones reportadas por el Gobierno Federal, en virtud de que no se identificaron acciones que indiquen que existe al menos la toma de conciencia, sobre necesidades específicas de las personas con discapacidad o de la implementación de medias de accesibilidad en rubros específicos, lo que deriva en la carencia de datos que permitan situar las acciones de la administración pública federal en las fases que propone la metodología adoptada.

Por lo anterior y para el análisis realizado en cada ámbito de la accesibilidad, se establecieron los siguientes tres rubros, para determinar la fase de desarrollo en que se encuentra:

- Escenario ideal, muestra las circunstancias adecuadas para la correcta implementación de la accesibilidad, es decir, el deber ser.
- Acciones Reportadas, señala las acciones que fueron llevadas a cabo y reportadas en los diferentes documentos públicos consultados.
- ▶ Brecha, indica el resultado del comparativo entre el Escenario Ideal y la Situación Actual.

El análisis se muestra a continuación.

A) Entorno físico.

1. Factor Compromiso del Responsable se encuentra en una Fase de Desarrollo debido a que se han dado los primeros pasos para la implementación de la accesibilidad en el entorno físico, como lo son la construcción e infraestructura en materia de accesibilidad en espacios públicos, inmuebles federales e instalaciones deportivas. Es decir, se observa que existe el interés a nivel gubernamental en esta materia e incluso los avances son visibles, sin embargo, las líneas de acción existentes, en su mayoría, se enfocan a personas con discapacidad motriz, impidiendo gestionar la accesibilidad en la eliminación de barreras para todas las personas con discapacidad, garantizando libertad de desplazamiento y que esta pueda realizarse de manera independiente.

Para avanzar a una fase de consolidación es necesario que la normatividad regule la accesibilidad en el entorno físico, tomando en cuenta, vías públicas, construcción y zonas naturales y arqueológicas. Al respecto se propone:

- Actualizar las normas técnicas en materia de accesibilidad acorde con los estándares internacionales vigentes en la materia, en particular con la CDPD y la ISO 21542/2011 sobre Construcción.
- Diseñar y elaborar un programa nacional de accesibilidad que contemple que el entorno físico, la construcción, las vías y espacios públicos, así como las zonas arqueológicas y naturales para toda la población cuenten con las especificaciones de accesibilidad.
- 2. Factor Coordinación y Continuidad se encuentra en la Fase de Toma de Conciencia en virtud de que no se encuentran establecidas las atribuciones y facultades de los actores que deben intervenir en la

implementación de la accesibilidad en el entorno físico, incluyendo la construcción, vías públicas, zonas naturales y arqueológicas ya que, de acuerdo a los documentos revisados, se carece de coordinación en los tres ámbitos de gobierno y de un comité que permita el efectivo desarrollo de este ámbito. Al respecto se propone:

- ▶ Unificar esfuerzos de los actores que deben intervenir en la implementación de la accesibilidad en materia del entorno físico de manera coordinada y evitando la duplicidad de acciones.
- Vigilancia y sanción para la aplicación y cumplimiento del código de edificación y vivienda.
- ➤ Tener acciones claras y específicas de cada uno de los sub ámbitos del entorno físico, con fin de que los esfuerzos se dirijan de manera coordinada, evitando acciones aisladas.
- 3. Factor Redes y Participación se encuentra en Fase de Toma de Conciencia debido a que las acciones que se han implementado en materia de accesibilidad en el entorno físico no han tenido una evaluación del impacto real que coadyuve a la creación de redes para la participación de todos los actores involucrados en la toma de decisiones y en la definición de los criterios de accesibilidad. De igual manera, se carece de una definición y asignación de roles, responsabilidades, estructuras y métodos de trabajo que garanticen la gestión de la accesibilidad en el entorno físico, incluyendo construcción, vías públicas, zonas naturales y arqueológicas. Al respecto se propone:
 - Crear una plataforma pública que sirva como mecanismo de evaluación de los entornos físicos ya construidos para la mejora continua de los mismos, coordinada por el ente rector establecido según el programa nacional de accesibilidad propuesto.

- Contar con un registro de consultores en materia de accesibilidad en el entorno físico.
- Difusión de los mecanismos de queja o denuncia para que la sociedad haga exigibles sus derechos.
- ▶ Fortalecer y gestionar de manera frecuente y obligatoria, mesas de trabajo dónde personas con discapacidad, las organizaciones que las representan, expertos y académicos, participen en consultas para la toma de decisiones en materia de accesibilidad en el entorno físico.
- 4. Factor Planificación Estratégica se encuentra en Fase Inicial ya que se reportan diversas acciones en materia de accesibilidad, sin embargo, no se cuenta con evidencia de que éstas atiendan a un programa o plan estratégico existente. En este sentido, en la información pública consultada se ubicó un programa de accesibilidad, el cual únicamente contempla espacios culturales coordinados por el INAH, sin embargo, es necesario contar con un Programa Nacional de Accesibilidad con estrategias, objetivos y metas fijadas para garantizar la accesibilidad tanto en construcciones, vías públicas y zonas naturales y arqueológicas.

Esimportante señalar que la ausencia de una planeación estratégica nacional impide la implementación progresiva y correcta asignación de recursos en un tiempo definido, a fin de llevar a cabo proyectos de accesibilidad que beneficien a todas las personas y que dicha implementación llegue a una fase de consolidación. Al respecto se propone:

Contar con un programa nacional vinculante que contemple la accesibilidad en todos sus ámbitos.

- ► Hacer un mapeo de entidades federativas que realicen una planificación estratégica para la ejecución de adecuaciones, mantenimiento y construcción de inmuebles accesibles para todas las personas.
- Contar con un proyecto de conservación y actualización de la accesibilidad.
- Asegurar que todos los inmuebles federales que brindan atención a la población sean accesibles.
- 5. Factor Gestión del Conocimiento se encuentra en Fase Inicial ya que de acuerdo a la documentación revisada se carece de una implementación de programas de capacitación, especialización y certificación de funcionarios públicos, enfocados en la accesibilidad del entorno físico, que permitan la correcta gestión del conocimiento y su continuidad, la actualización y adaptación a nivel nacional y que esta sea de manera transversal. Al respecto se propone:
 - Que el ente rector establecido según el programa nacional de accesibilidad, desarrolle programas continuos de capacitación, especialización y certificación en materia de accesibilidad que permitan la transmisión de conocimiento entre sectores y órdenes de gobierno, y así contar con especialistas nacionales y locales, en coordinación con la academia.
- 6. Factor Recursos se encuentra en Fase Inicial, ya que, si bien existe en el Presupuesto de Egresos de la Federación la disponibilidad de recursos económicos y su distribución, no se encontró evidencia pública de que estén realizados con base a un programa nacional de accesibilidad que garantice la accesibilidad en el entorno físico. De igual manera, se carece de recursos humanos suficientes y

especializados, los cuales son fundamentales e indispensables para la implementación adecuada y eficiente de la accesibilidad en el entorno físico, como la construcción, vías públicas y zonas naturales y arqueológicas. Asimismo, no existen informes o evaluaciones de la eficacia de los recursos asignados. Al respecto se propone:

- Que el programa nacional de accesibilidad establezca estrategias y líneas de acción para la asignación de recursos económicos, humanos, técnicos y/o tecnológicos en materia de accesibilidad en el entorno físico, basados en prioridades de implementación. Dicho programa buscará asegurar la correcta utilización y continuidad de dichos recursos y la usabilidad eficaz para todas las personas beneficiadas.
- 7. Factor Comunicación y Marketing, se encuentra en una etapa previa a la Fase de Toma de Conciencia, pues de acuerdo a los documentos revisados no hay constancia de acciones de promoción y difusión de la accesibilidad para el entorno físico, identificando la falta de campañas coordinadas y estructuradas que promuevan la toma de conciencia y de difusión en materia de accesibilidad en el entorno físico, lo que repercute en el desconocimiento del tema por parte de la población en general y de servidores públicos de todos los órdenes en particular. Al respecto se propone:
 - La creación de campañas de difusión y de toma de conciencia sobre acciones de accesibilidad y diseño universal en el entorno físico, dirigidas principalmente a servidoras y servidores públicos ubicados en puestos de toma de decisiones y a la población en general. Dichas campañas, incluirán información accesible para personas con discapacidad sobre los avances que se tienen de forma pública y periódica.

Crear estrategias de difusión de la información en materia de accesibilidad en el entorno físico a través de diferentes medios de comunicación, como plataformas digitales, aplicaciones, comunicados oficiales, campañas, entre otros, siempre y cuando se procure que los formatos se diseñen de tal manera que puedan llegar a toda la población en general.

Tabla Resumen del Análisis de los Factores de Éxito Interdependientes en materia de accesibilidad en el Entorno Físico

Factores de éxito interdependientes	Fase previa a la toma de conciencia	Fase de toma de conciencia	Fase inicial	Fase de desarrollo	Fase de consolidación
Compromiso del responsable					
2. Coordinación y continuidad					
3. Redes y participación					
4. Planificación estratégica					
5. Gestión del conocimiento					
6. Recursos					
7. Comunicación y marketing					

B) Transporte.

- 1. Factor Compromiso del Responsable, se encuentra en la Fase Inicial, debido a que los esfuerzos se enfocan generalmente en la accesibilidad del entorno físico, más no en el medio de transporte, por lo que, al impedir el acceso de todas las personas al transporte público federal, se rompe con la cadena de accesibilidad. Se identificó falta de compromiso e interés por parte de los actores responsables de desarrollar, gestionar e implementar la normatividad necesaria para garantizar el derecho a la accesibilidad. Al respecto se propone:
 - Se propone la existencia de una legislación general que propicie al desarrollo de legislación local en esta materia.
 - Es crucial que las autoridades sean conscientes de que el transporte accesible no es necesario únicamente para la atención médica o rehabilitadora, sino que, todos los modos de transporte pueden y deben considerar la accesibilidad para cualquier actividad de la vida diaria.
 - ▶ Es necesario que la autoridad responsable en cada medio de transporte (aéreo, marítimo, terrestre) conozca y ejerza sus facultades y atribuciones específicas en materia de accesibilidad.
 - Es importante contar con normatividad técnica específica que considere la cadena de la accesibilidad, en el sentido de que el enfoque no sólo esté dirigido al espacio público sino al transporte y darle seguimiento a la ya existente, buscando las actualizaciones convenientes que permitan contar con mecanismos de evaluación continua.
 - Desarrollo de normas federales que permitan la creación de normas estatales y municipales, para todos los modos de transporte.

- 2. Factor Coordinación y Continuidad, este factor se encuentra en la Fase de Toma de Conciencia en virtud de que no se identifican las atribuciones y facultades de todos los actores que intervienen en la implementación de la accesibilidad en todos los modos de transporte, ya que no existe una coordinación en los tres órdenes de gobierno ni un comité que permita el efectivo desarrollo de este ámbito. Al respecto se propone:
 - Designación de un Comité que permita la colaboración y coordinación de todas las instancias responsables de garantizar el pleno goce al derecho a la accesibilidad en el transporte público federal.
- 3. Factor Redes y Participación, este factor se encuentra en una Fase Previa a la de Toma de Conciencia, pues no se da constancia de ninguna acción que permita la creación de redes para la participación de los actores involucrados en la toma de decisiones y en la definición de los criterios de accesibilidad.

De igual manera, se carece de una definición y asignación de roles, responsabilidades, estructuras y métodos de trabajo que garanticen la gestión de la accesibilidad en el transporte en todos sus modos. Al respecto se propone:

- Creación de redes de participación de todos los actores (autoridades, personas con discapacidad, fabricantes, academia, entre otros), para la definición y establecimiento de los criterios de accesibilidad en todos los modos de transporte y su interrelación con el entorno físico, así como con los medios y formatos de información y comunicaciones, incluidas las TIC.
- Se recomienda que las autoridades competentes en la regulación del transporte cuenten con una plataforma accesible que permita a las y los usuarios de transporte público federal conocer toda la información necesaria para su traslado.

- 4. Factor Planificación Estratégica, este factor se encuentra en una Fase Previa a la Toma de Conciencia, ya que no se identificó la existencia de un plan estratégico que establezca las líneas de acción para garantizar la accesibilidad en el transporte, por lo que no se han llevado a cabo acciones encaminadas hacia la implementación en esta materia para cada modo de transporte. Al respecto se propone:
 - ➤ Se recomienda diseñar un plan estratégico que defina las líneas de acción enfocadas a garantizar la accesibilidad en cada modo de transporte, así como la conservación y mantenimiento a lo existente en el ámbito federal.
 - Contar con un proyecto de conservación y actualización de la accesibilidad en el ámbito local.
- 5. Factor Gestión del Conocimiento, este factor se encuentra en una Fase Previa a la Toma de Conciencia, ya que, en la información analizada, no se reportaron acciones que denoten el interés para establecer las bases del desarrollo de programas de capacitación continua, dirigidas a sectores, órdenes de gobierno y a la sociedad civil ni que promuevan la implementación y el seguimiento de estrategias y líneas de acción enfocadas a la detección de necesidades. Al respecto se propone:
 - ▶ Desarrollar programas continuos de capacitación, especialización y certificación en materia de accesibilidad que permitan la transmisión de conocimiento entre sectores y órdenes de gobierno, y con ello procurar la existencia de especialistas nacionales y locales.
 - Creación de un registro nacional de especialistas en materia de accesibilidad en todos los medios de transporte.
- 6. Factor Recursos, este factor se encuentra en Fase Inicial, ya que, si bien existe la disponibilidad de recursos económicos y su distribución, no se realizan con base en un programa nacional

de accesibilidad que garantice todos los modos de transporte accesibles. Al respecto se propone:

- ▶ La creación de un programa nacional de accesibilidad que establezca estrategias y líneas de acción para la asignación de recursos económicos, humanos, técnicos y tecnológicos en materia de accesibilidad en los diferentes modos de transporte. Dicho programa garantizará la correcta utilización y continuidad del gasto público y la usabilidad eficaz para todas las personas beneficiadas.
- 7. Factor Comunicación y Marketing, este factor se encuentra en una Fase Previa a la Toma de Conciencia, en razón de que en la documentación analizada se identificó que las campañas de toma de conciencia, promoción y difusión de información en materia de accesibilidad en el transporte son escasas, lo que repercute en el desconocimiento del tema por parte de la población en general. Al respecto se propone:
 - Crear campañas de difusión y de toma de conciencia sobre acciones de accesibilidad en todos los modos de transporte, dirigidas principalmente, a las y los servidores públicos en puestos de toma de decisiones y a la población en general. Dichas campañas, incluirán información accesible para personas con discapacidad sobre los avances de forma pública y periódica.
 - Implementar estrategias de difusión de la información en materia de accesibilidad en el transporte, a través de distintos medios de comunicación como plataformas, aplicaciones, comunicados oficiales, campañas, entre otros, siempre y cuando los formatos estén diseñados para la accesibilidad de la población en general.

Tabla Resumen del Análisis de los Factores de Éxito Interdependientes en materia de accesibilidad en el Transporte

Factores de éxito interdependientes	Fase previa a la toma de conciencia	Fase de toma de conciencia	Fase inicial	Fase de desarrollo	Fase de consolidación
1.Compromiso del responsable					
2.Coordinación y continuidad					
3.Redes y participación					
4.Planificación estratégica					
5.Gestión del conocimiento					
6.Recursos					
7.Comunicación y marketing					

C) Información y Comunicaciones, incluidas las TIC.

1. Factor Compromiso del Responsable, se considera que este factor se encuentra en Fase Inicial, ya que, si bien existen normas mexicanas, su publicación es reciente por lo que no se ha demostrado su efectividad, y su carácter es no vinculante. Además, la normatividad no abarca todos los modos, medios y formatos de información y comunicaciones, enfocándose principalmente en las TIC.

De igual manera se han detectado lagunas legislativas que establezcan las facultades, competencias y atribuciones institucionales, mismas que no están claramente definidas, lo que deriva en la falta de continuidad en las acciones. Si bien se tiene conocimiento de la existencia de canales

de televisión con intérpretes de LSM, en la investigación realizada no se encontró evidencia documental pública que lo compruebe. Al respecto se propone:

- Dirigir esfuerzos, de los tres órdenes de gobierno, encaminados al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, planes sectoriales, normatividad, lineamientos, programas, guías u otros documentos que garanticen la accesibilidad en materia de información y comunicaciones.
- Contar con un mecanismo de evaluación, actualización y mantenimiento continuo y permanente, de la normatividad técnica existente.
- Formular una norma oficial mexicana que contemple las pautas para la elaboración de formatos alternativos accesibles.
- 2. Factor Coordinación y Continuidad, este factor se encuentra en Fase Inicial ya que existen instituciones que regulan, en el ámbito de su competencia, la accesibilidad en materia de información y comunicaciones (CONADIS, IFT e INAI); sin embargo, no abarcan todos los modos, medios y formatos de información y comunicaciones, incluidas las TIC. Se identificó la existencia de esfuerzos aislados debido a la falta de coordinación continua entre las autoridades responsables de todos los sectores involucrados para implementar la accesibilidad en este ámbito. Al respecto se propone:
 - Se recomienda que exista un comité de coordinación al más alto nivel para el desarrollo de los criterios en materia de accesibilidad a la información y comunicación, y su interrelación en los otros ámbitos.
 - Es necesaria la creación de una instancia o mecanismo de coordinación entre las autoridades responsables de todos los sectores para asegurar la implementación y continuidad eficaz de las acciones.

- Es necesaria la elaboración de proyectos que promuevan la adecuación y actualización de todos los modos, medios y formatos de información y comunicaciones en materia de accesibilidad.
- 3. Factor Redes y Participación, este factor se encuentra en Fase de Toma de Conciencia, en virtud de que, si bien existen acciones que promueven la participación, no existe constancia de que fomenten la creación de redes con los actores involucrados en la toma de decisiones y en la definición de los criterios de accesibilidad.

De igual manera, se carece de una definición y asignación de roles, responsabilidades, estructuras y métodos de trabajo que garanticen la gestión de la accesibilidad en todos los modos, medios y formatos de información y comunicación incluidas las TIC. Al respecto se propone:

- ▶ Es necesario que se establezca, fomente y asegure la participación de las personas con discapacidad para la definición y establecimiento de los criterios de accesibilidad en la información y comunicaciones, así como en las consultas para la toma de decisiones en la materia.
- Se requiere la instalación de un mecanismo de queja o denuncia cuyas resoluciones sean vinculantes.
- Se recomienda que las autoridades competentes creen una plataforma en la que las y los usuarios de TIC y otros tipos de información y comunicación puedan compartir su experiencia o sugerencia, con el objetivo de mejorar el servicio y/o producto adquirido.
- **4. Factor Planificación Estratégica,** este factor se encuentra en **Fase de Toma de Conciencia** ya que, en la documentación analizada, únicamente se hizo referencia a la realización de un diagnóstico en esta materia, sin embargo, se desconoce su aplicación y resultados.

Por lo tanto, se considera necesario:

- ▶ Efectuar diagnósticos para identificar la situación existente en materia de accesibilidad en información y comunicaciones que sirvan de referencia para la creación de planes y programas estratégicos.
- ▶ El establecimiento de objetivos y metas definidos en un programa nacional de accesibilidad que fomente las acciones de gestión en la materia, donde se especifique su progresividad y la asignación de recursos en un tiempo definido; con lo cual se garantizará la implementación de la accesibilidad en este ámbito.
- Contar con un proyecto de conservación y actualización de la accesibilidad existente.
- 5. Factor Gestión del Conocimiento, este factor se encuentra en Fase de Toma de Conciencia en virtud de que no se reporta la existencia de un diagnóstico de detección de necesidades para el desarrollo de proyectos de capacitación que contribuyan a la especialización y certificación de las instituciones gubernamentales y educativas; situación que limita la gestión del conocimiento enfocado en la accesibilidad en la información y comunicaciones, incluidas las TIC. Al respecto se propone:
 - ▶ Es necesaria la creación de un proyecto de capacitación, especialización y certificación enfocados en la información y comunicaciones, en todos sus modos, medios y formatos, ya que se requiere de la concientización de todos los actores involucrados en la creación y uso de éstas.
 - Es necesaria la existencia de legislación que otorgue facultades y atribuciones para la capacitación, especialización y certificación de servidores públicos en materia de accesibilidad en la información y las comunicaciones, disponiendo de incentivos y/o sanciones.

- Implementar campañas de difusión de información, comunicaciones y TIC en materia de accesibilidad en todos sus modos, medios y formatos a instituciones públicas y privadas que proporcionen productos y servicios al público en general.
- Se requiere la promoción y desarrollo de especialistas nacionales y locales en materia de accesibilidad en la elaboración de lineamientos, productos y servicios.
- **6. Factor Recursos**, este factor se encuentra en una **Fase Previa a la Toma de Conciencia**, pues, aunque existen acciones en pro de la accesibilidad, estas no se encuentran amparadas de manera oficial mediante la asignación de recursos económicos, humanos, técnicos y/o tecnológicos necesarios y suficientes para todos los modos, medios y formatos de información y comunicaciones, incluidas las TIC. Al respecto se propone:
 - Etiquetar recursos específicos para garantizar la accesibilidad en materia de información y comunicaciones, incluyendo las TIC.
- 7. Factor Comunicación y Marketing, este factor se encuentra en la Fase de Toma de Conciencia debido a que en la documentación consultada no se encontró reportado un proyecto de comunicación, para asegurar que la información se emita y se reciba de forma adecuada considerando todos los modos, medios y formatos para garantizar que el mensaje llegue a todas las personas en igualdad de condiciones.

Si bien las acciones reportadas reflejan un interés en la implementación de la accesibilidad, estas no han sido coordinadas ni suficientemente difundidas y no son tan conocidas por las personas con discapacidad y población en general. Al respecto se propone:

Crear un plan de comunicación que establezca estrategias y lineamientos específicos que aseguren que todas las personas, incluyendo las personas con discapacidad, gocen del derecho al acceso a la información en todos sus modos, medios y formatos.

Tabla de Resumen del Análisis de los Factores de Éxito Interdependientes en materia de accesibilidad en la Información y Comunicaciones

Factores de éxito interdependientes	Fase previa a la toma de conciencia	Fase de toma de conciencia	Fase inicial	Fase de desarrollo	Fase de consolidación
1.Compromiso del responsable					
2.Coordinación y continuidad					
3.Redes y participación					
4.Planificación estratégica					
5.Gestión del conocimiento					
6.Recursos					
7.Comunicación y marketing					

XIII. CONCLUSIONES GENERALES.

- 1. Se carece de un programa a nivel nacional en materia de accesibilidad que establezca prioridades, responsables, metas y plazos para su implementación, basado en las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial.
- 2. Considerando la información estadística señalada en el presente Informe Especial, sobre los grupos poblacionales beneficiados directamente de la accesibilidad, se destaca que representan el 63% de la población total en México, incluyendo personas con discapacidad, personas mayores y personas con enfermedades crónico-degenerativas.
- 3. Las personas con discapacidad, son personas con deficiencias que, al interactuar con el entorno, pueden encontrar barreras o facilitadores tanto físicos como actitudinales. Las barreras en el entorno físico, en el transporte, en las comunicaciones, en la actitud, entre otras, obstaculizan o impiden poder llevar a cabo alguna actividad, impidiendo su inclusión plena en la sociedad, causando vulneración al derecho del artículo nueve de la CDPD. En este sentido, entre más se avance hacia entornos urbanos y rurales accesibles se reduciría el grado de discapacidad de su población.
- 4. La accesibilidad debe considerarse una directriz que debe ser regulada por la normatividad nacional, ya que constituye un requisito para ejercer otros derechos.
- 5. Al vulnerarse el derecho a la accesibilidad, se transgrede -de manera transversal- el resto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

6. La accesibilidad se vulnera cuando:

- ▶ Se quebranta la adopción de medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidas las TIC; y al no desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de las normas y directrices sobre la accesibilidad en general.
- No se garantiza-mediante la debida regulación y aplicación de políticas públicas- el acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidas las TIC; a las personas con discapacidad desde la perspectiva de **Igualdad y no discriminación**, lo que constituye un acto de discriminación, impidiendo la participación plena y efectiva en igualdad de condiciones con las demás personas, en todos los ámbitos de la vida.
- No se concientiza, capacita, ni informa a los servidores públicos, ni a la población en general en materia de accesibilidad de forma integral, por lo que es necesaria la implementación de mayores acciones y medidas encaminadas a la **Toma de Conciencia.**
- ▶ En Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias no se garantiza la seguridad, ni la protección de las personas con discapacidad, incluidos conflictos armados, emergencias humanitarias y desastres naturales, al no considerar la accesibilidad en comunidades para minimizar riegos, en sistemas de advertencia temprana, en transporte accesible para la evacuación o traslado, en albergues y refugios.

- Las personas con discapacidad no tienen Acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones, debido a que los servicios y los edificios públicos no son accesibles. Incluso por no implementar ajustes de procedimiento ni capacitar a las personas trabajadoras en la administración de la justicia, como el personal policial, judicial y penitenciario.
- No se adoptan las medidas necesarias para asegurar y promover la Protección contra la explotación, la violencia y el abuso, y no se asegura que el diseño de todos los programas y servicios para las personas con discapacidad sean supervisados de manera efectiva por autoridades independientes; es decir, los centros de acogida, los servicios de apoyo y los procedimientos no son accesibles, por lo que no se promueve recuperación física, cognitiva, psicológica, de rehabilitación y reintegración social a víctimas, en entornos favorables y armonizados a las necesidades específicas.
- Al no existir accesibilidad como condición previa, en el entorno, el transporte y la información y la comunicación, así como los servicios necesarios para la inclusión de las personas con discapacidad en sus respectivas comunidades, se trasgrede el Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.
- La información no se proporciona en los formatos accesibles para las personas con discapacidad según sus necesidades, se afecta la Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información, en virtud de que no se reconoce, promueve, facilita y/o alienta a la utilización de: la lengua de señas, el Braille, los modos, medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles.

- ▶ Se impide el acceso -con discriminación y sin igualdad de condiciones- a niñas, niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad a una **Educación** inclusiva de calidad; al no facilitar transporte y edificios accesibles ni el aprendizaje a través de formatos, medios y modos de comunicación aumentativos o alternativos y de información; por lo que no se asegura el acceso general a la educación inicial, media, media superior y superior.
- No se reconocen ni se adoptan las medidas pertinentes para asegurar la prestación del servicio de **Salud** de forma accesible; es decir, no se garantiza que los edificios, el transporte sean accesibles ni que toda la información y comunicación relativa a la atención de la salud ni relativa al consentimiento informado se proporcione en formatos accesibles.
- ▶ Los procesos de selección, al igual que entornos laborales, capacitaciones y las promociones no son inclusivos ni accesibles, no se salvaguarda ni promueve el ejercicio del derecho al **Trabajo** y empleo.
- ▶ Los servicios de Protección Social generales y específicos para personas con discapacidad, no se prestan de forma accesible; es decir, los edificios, la información y la comunicación; así como los programas de vivienda social no son accesibles.
- Los procedimientos, instalaciones y materiales electorales u otros procedimientos de consulta pública no se encuentran en formatos accesibles, por lo que no se garantiza la Participación en la vida política y pública.

- ▶ No se identificaron mecanismos y estratégias adecuadas para la Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, por lo que no se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a tener acceso a material cultural, programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales y recreativas en formatos accesibles; así como el acceso a lugares tales como museos, cines, bibliotecas, instalaciones deportivas y servicios turísticos.
- 7. El diseño universal y la accesibilidad están interrelacionados debido a que de origen son dirigidos para todas las personas, que por consecuencia incluyen al colectivo de personas con discapacidad; sin embargo, Estados y ciudades están enfocando sus esfuerzos en la promoción y adopción del diseño universal, en virtud de que, todo diseño universal es accesible, pero no toda la accesibilidad es diseño universal.
- 8. En el ámbito laboral, existe vulneración a los derechos de las personas con discapacidad, en especial el derecho a la accesibilidad, ya que los requerimientos para su implementación en las instalaciones laborales abarcan únicamente a establecimientos con más de 50 trabajadores.
- 9. En lo referente a las normas mexicanas existentes, se identificó que hacen referencia a la accesibilidad física, de manera parcial. Sin tener en cuenta que la accesibilidad es transversal y aplica a diferentes ámbitos, por lo que se rompe la cadena de la accesibilidad, al no garantizar el libre disfrute de este derecho a las personas con discapacidad a lo largo de todos los entornos, productos y servicios que se utilizan en la vida diaria.
- 10. La normatividad revisada se centra en regular la accesibilidad en el ámbito del entorno físico, no existiendo normatividad vinculante para el transporte y para la comunicación e información, incluidas las tecnologías de la información y comunicaciones, así como sus productos y servicios. En resumen, no existe ninguna norma que garantice vehículos

de transporte, productos, accesorios o servicios accesibles, lo cual representa un importante vacío regulatorio para el país.

- 11. Existe una similitud en los obstáculos que presentan los países analizados respecto a la situación existente en México; debido a que las acciones no están implementadas por un sólo ente rector. Por el contrario, hay diversidad de sectores y ámbitos gubernamentales con competencias diversas, los cuales ejecutan acciones aisladas, lo que deriva en la compleja interrelación de la gestión de la accesibilidad en distintos niveles, que imposibilita el establecimiento y la continuidad de los objetivos. Lo anterior se puede subsanar reconociendo que la accesibilidad y el diseño universal son procesos que requieren planeación estratégica para su implementación, así como acciones de monitoreo, retroalimentación por los usuarios y mejora constante.
- 12. Los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la administración pública señalada en el presente Informe Especial incluyen aportaciones en materia de accesibilidad, enfocadas en gran medida al transporte; sin embargo, se observó que es uno de los ámbitos de la accesibilidad que tiene mayores áreas de oportunidad, como la creación de lineamientos y/o normas que regulen de forma específica el transporte accesible. Hasta el momento, los vehículos han sido utilizados, principalmente, para ofrecer servicios de traslados médicos y/o de rehabilitación, con un enfoque meramente asistencialista y no con base en derechos humanos. Las reglas de operación para el FOTRADIS indican requerimientos de accesibilidad parciales para los vehículos que pueden ser adquiridos por dicho fondo, pero no así la forma de determinar el mejor uso de los mismos, rutas adecuadas, o el desarrollo de instrumentos de medición del impacto en la población con discapacidad.
- 13. Si bien se observó la existencia de buenas prácticas y compromiso de los responsables al más alto nivel, respecto a implementación de acciones en materia de accesibilidad en el entorno físico. los esfuerzos se

enfocaron a personas usuarias de silla de ruedas u otras deficiencias de origen motriz, sin tomar en cuenta otras condiciones de vida que también requieren de accesibilidad. En este sentido, se observó que muchas de las normas y los manuales son para generar conciencia en la sociedad sobre la importancia de la accesibilidad, pero no son vinculantes. Se debe resaltar que algunos de dichos instrumentos y normas mexicanas no están adecuados a los términos que deben emplearse para referirse a las personas con discapacidad, muchos de estos sólo hacen referencia a la discapacidad motriz y/o accesibilidad física y no están actualizados con los estándares internacionales de referencia para el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidas las TIC.

- 14. Existe un avance en el marco jurídico, pero se carece de mecanismos de seguimiento y sanción, en especial si existe incumplimiento por parte de personas servidoras públicas o dependencias de los tres órdenes de gobierno, ya que el presente Informe Especial da muestra de que no se cumplen cabalmente las disposiciones en la materia.
- 15. Se reconoce que son múltiples los esfuerzos en el marco de normas técnicas referente a la accesibilidad para las personas con discapacidad, ya sea como instrumentos orientadores o vinculantes, sin embargo, dichos instrumentos se convierten en letra muerta al no existir los mecanismos de seguimiento y sanción en caso de no cumplir con los mismos.
- 16. La armonización de las leyes estatales y federales en materia de accesibilidad con respecto a la convención es del 60%, por lo que se debe trabajar en dicha alineación en pro de tener una mayor protección del derecho.
- 17. Es imprescindible la formación profesional de intérpretes de lengua de señas mexicana, así como promover la difusión e implementación de la norma técnica EC0085 para la certificación de intérpretes de lengua de señas, con el fin de proveer de servicios de calidad y que sean efectivamente una herramienta de apoyo para las personas sordas y no sólo sea simulación.

- 18. Resulta importante resaltar que las estrategias, objetivos y líneas de acción no corresponden con los indicadores de cada uno de los dos programas relativos a la discapacidad de ambas administraciones analizadas, esto es, la consecución de los objetivos institucionales que se deseaban alcanzar no puede ser medida a través de los indicadores planteados en ambos programas federales relacionados con la discapacidad y accesibilidad. Los informes analizados también dan muestra de que no se siguieron ni cumplieron dichos programas estratégicos.
- 19. La carencia de evidencia de la transmisión de conocimiento entre instituciones, sectores y órdenes de gobierno, se refleja en la visible falta de coordinación interinstitucional e intersectorial, falta de monitoreo y rendición de cuenta de los recursos asignados al tema, así como la diversidad de normas de distintos alcances y que no cubren todos los ámbitos de la accesibilidad. Es evidente que dependencias gubernamentales realizan acciones en materia de entorno físico, pero no se reportan en los informes oficiales.
- 20. El material técnico, teórico y/o normativo referenciado en los informes es específico para sectores determinados, por ejemplo, educación, salud o vivienda, pero no abarca todas las ramas del quehacer humano ni la actividad gubernamental o privada, por lo que existen importantes vacíos de información para la implementación transversal de la accesibilidad.
- 21. Derivado de la investigación para el presente Informe Especial se identificó la necesidad de conceptualizar la **Accesibilidad** como: el derecho humano de las personas con discapacidad y otros sectores beneficiados a disfrutar en igualdad de condiciones del acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación, asì como a los procesos, bienes, productos y servicios e instalaciones abiertos al público, situadas tanto en zonas urbanas como rurales, con la finalidad de participar en todos los ámbitos de la vida y la sociedad para vivir de manera autónoma e independiente, tomando en cuenta la dignidad

y diversidad del ser humano. La finalidad de la accesibilidad es que se ejecuten las medidas necesarias para acceder al entorno, transporte y las acciones de la vida cotidiana.

Lo anterior, a fin de considerar cada uno de los elementos que intervienen en la accesibilidad, para que a partir de dicha conceptualización se otorgue la importancia que tiene dicho derecho y su implementación en la salvaguarda de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

XIV. PROPUESTAS FINALES DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO Y EL ESTADO MEXICANO.

Del análisis realizado en el presente Informe Especial se observa la necesidad de armonizar conforme a los tratados internacionales en materia de accesibilidad, además de la implementación de una adecuada política pública, con la finalidad de garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad y que demás grupos poblacionales se puedan beneficiar.

Presentación de las propuestas.

Armonización legislativa.

Se observa la necesidad de armonizar la legislación a los tratados internacionales en materia de accesibilidad, además de la implementación de una adecuada política pública, con la finalidad de garantizar el derecho a la accesibilidad de la personas con discapacidad y que más grupos poblacionales se puedan beneficiar.

Ley General de Accesibilidad.

Se propone la creación de una Ley General de Accesibilidad, y a la par un conjunto de reformas en materia de accesibilidad a diversas leyes cuyo objeto se vincule con los ámbitos de esta materia. Ésta permitirá la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno, es decir, tendrá aplicación directa en todo el territorio nacional con independencia del orden de gobierno del que se trate, obligando a las autoridades estatales a emitir leyes locales acordes con los principios y preceptos derivados de dicha Ley General.

Por lo tanto, el objeto de la Ley General de Accesibilidad que se propone, será reglamentar en lo conducente el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio del derecho a la accesibilidad de todas las personas sin distinción alguna y el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Reforma a la Ley existente.

Se propone realizar una revisión crítica que permita reformar las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento, en materia de accesibilidad, con la finalidad de adicionar un capítulo específico y lo suficientemente amplio para regular la manera en que se garantizará el derecho a la accesibilidad, acompañado a su vez, de un conjunto de reformas en materia de accesibilidad como ya se mencionó.

Estrategia y plan de acción a corto, mediano y largo plazo.

La Estrategia Nacional de implementación de la accesibilidad requiere considerar tres premisas: **hacer** accesible todo lo nuevo, **conservar** lo que ya es accesible y **adecuar** lo que no es accesible; abarcando todos los ámbitos de la accesibilidad.

La Estrategia debe adoptar una perspectiva de diseño universal, considerando que los beneficios que se obtienen son para toda la población en conjunto, promoviendo la adopción de dicho concepto tanto en los sectores público como privado.

El Plan de Acción necesario para la implementación de la accesibilidad en el Estado mexicano debe abarcar acciones concretas y medibles, bajo el principio de progresividad.

Fortalecimiento de las atribuciones del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión del as Personas con Discapacidad (CONADIS).

Finalmente, el análisis realizado en el presente informe indica la necesidad de contar con una ley general de accesibilidad que especifique las responsabilidades y atribuciones de las instituciones encargadas de su implementación, también de un organismo u organismos encargados de la coordinación, supervisión, monitoreo y desarrollo de normas técnicas y estándares; así como una estrategia nacional que abarque todos los ámbitos de la accesibilidad.

Las funciones de implementación abarcan a la mayoría de las instituciones del Estado mexicano, y aun cuando las funciones de coordinación, supervisión, monitoreo y desarrollo de normatividad corresponden por ley, o pueden ser asumidas, por una o varias dependencias de la administración pública federal u organismos autónomos, se considera que por la naturaleza de sus atribuciones, la coordinación de la implementación de la accesibilidad y el desarrollo de una estrategia en la materia, incluyendo los estudios e investigaciones necesarias, deben ser asignadas al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Si bien la actual Ley General para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento, confieren atribuciones al CONADIS en lo referente a acciones de accesibilidad, el presente Informe Especial muestra que:

Las acciones que se mandatan en el Reglamento de la ley no han sido suficientemente claras, no se han llevado a cabo, no abarcan todos los ámbitos de la accesibilidad, o no han sido evaluadas para constatar su efectividad.

- Se desconoce la necesidad de crear cadenas de accesibilidad que abarquen los ámbitos del entorno físico, transporte e información y comunicaciones, en beneficio real de toda la población del país.
- ▶ Es necesario una coordinación eficaz que abarque instituciones y organismos de todos los sectores y de los tres órdenes de gobierno.
- ▶ CONADIS no ha participado en todos los grupos o mesas de trabajo que han existido a la fecha en diversas dependencias y entidades federativas para el desarrollo de programas, normas, reglas de operación y otras acciones en la materia.
- ▶ Los esfuerzos aislados han derivado en acciones ambiguas, que no mejoran las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en sus comunidades, para lo cual se requiere la capacidad de coordinar las acciones que se desarrollan por gobiernos locales en todo el territorio nacional.

Por lo anterior, se considera indispensable que el CONADIS sea dotado de los recursos humanos, financieros y materiales que le permitan contar con la suficiente capacidad de gestión a nivel nacional para generar una estrategia nacional, atender las deficiencias encontradas en el presente Informe Especial y transitar hacia la implementación de una política pública basada en el diseño universal que abarque los tres ámbitos de gobierno.

Se reitera la importancia de consolidar a el CONADIS para que asegure la transversalidad en las acciones gubernamentales y que pueda asesorar a los tres ordenes de gobierno en el diseño de políticas y acciones para asegurar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad, bajo un enfoque de desarrollo sostenible y de derechos humanos, así como con las facultades legales suficientes para evaluar la política pública en la materia.



PresidenteLuis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi
María Ampudia González
Alberto Manuel Athié Gallo
Rosy Laura Castellanos Mariano
Michael W. Chamberlin Ruiz
Angélica Cuéllar Vázquez
Mónica González Contró
David Kershenobich Stalnikowitz
María Olga Noriega Sáenz
José de Jesús Orozco Henríquez

Primer Visitador General Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Titular de la Ocina Especial para el "Caso Iguala"

José T. Larrieta Carrasco

Directora Ejecutiva del Mecanismo

Nacional de Prevención de la Tortura

Ninfa Delia Domínguez Leal

Secretaria Eiecutiva

Consuelo Olvera Treviño

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Raymunda G. Maldonado Vera

Directora General del Centro Nacional

de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez





D.R. Comisión Nacional de los Derechos Humanos Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Ciudad de México.